

3105

DECRETO Nº

TEMUCO,

12 AGO 2014

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8377/334 de fecha 08/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

SUC. DIOGENES CASTILLO CARRASCO

R.U.T.

53238610-1

DIRECCION PARTICULAR

LOCAL N° 23 EXTERIOR 00 MERCADO MUNICIPAL,

DIRECCION COMERCIAL

RODRIGUEZ N° 990 LOCAL 23 EXT.,

CONCEPTO

: Explotacion Mercados

TELEFONO

: 2404098

CELULAR :92721179

CORREO ELECTRONICO

: N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 4.508.484.- la que será cancelada con \$ 960.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4397333	30/09/2014	354.848
2	4397334	31/10/2014	354.848
3	4397335	30/11/2014	354.848
4	4397336	31/12/2014	354.848
5	4397337	31/01/2015	354.848
6	4397338	28/02/2015	354.848
7	4397339	31/03/2015	354.848
8	4397340	30/04/2015	354.848
9	4397341	31/05/2015	354.848
10	4397342	30/06/2015	354.852

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DAD DE

MUNICIPALIDAD P

TEMUCOJIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

DIRECTOR OR ORDEN DE ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 8377/334

Temuco a, 08/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: SUC. DIOGENES CASTILLO CARRASCO

Rut

: 53238610-1

Dirección

MERCADO MUNICIPAL : LOCAL N° 23 EXTERIOR 00

Dirección Comercial : RODRIGUEZ Nº 990 LOCAL 23 EXT.

: 101-523

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Explotacion Mercados por la suma de \$ 4.508.484

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- > Pie contado de \$ 960.000
- > Saldo en 10 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 354.848 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

SUC. DIOGENES CASTILLO CARRASCO 53238610-1

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS